

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

RECOGIDA DOMICILIARA DE BASURA Y RESIDUOS SOLIDOS SEGUNDO SEMESTRE 2010

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero.- Que mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2010, se aprobó la facturación correspondiente al padrón municipal de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos correspondiente al segundo semestre de 2010.

El padrón correspondiente a la indicada facturación se halla expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 29 de octubre al 30 de diciembre de 2010.

Bargas 21 de octubre de 2010.- La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Consuelo Martín Alonso.

N.º I.-11024